

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2020 00261 00**

En vista que el abogado designado como curador mediante auto del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹, se excusó de ejercer el cargo², se le releva y en su lugar, se dispone la designación del abogado **Carlos Andrés García Manrique** identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.010.199.445 y T.P. n.º 246.270 del C.S. de la J., quien puede ser enterado de esta decisión en las siguientes direcciones:

- Carrera 8 No. 12B-82, Bogotá D.C.
- Correo electrónico: garciamanriquecarlos@gmail.com
- Celular: 304 652 9478

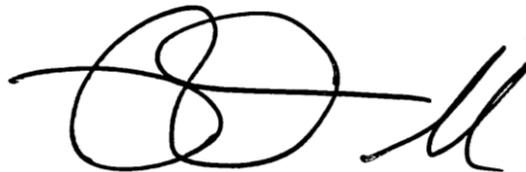
Dicho profesional ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 18224 del dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de Curador *ad-litem*, máxime, que está inscrito en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de **los cinco (5) días** siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

Por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en el proveído anotado en precedencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Archivo Digital "48AutoDesignaCurador"

² Archivo Digital "51SolicitudRelevoCurador"

Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9b736a9872d9f07e302f2faf294cf3fa7fc1377ab6862c061dbf6e6d21b3b6**

Documento generado en 06/02/2024 04:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>